

DECRETO LOCAL No 007

(28 DE MAYO DE 2025)

“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 050 de 2025”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las que le confiere el Artículo 32 del Decreto 158 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 32, numeral 2, literal c del Decreto 158 de 2025 *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local –F.D.L.”*, dispone frente a la adición por Excedentes Financieros: *“Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá éste ser adicionado por cada FDL, mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS Distrital, quien para el efecto consultará los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes”.*

Que, el artículo 41 del Decreto 158 de 2025 establece que el CONFIS determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del presupuesto Distrital, con destinación a los Fondos de Desarrollo Local- FDL.

Que, el artículo 42 del Decreto 158 de 2025 dispone que los excedentes financieros de los FDL se distribuirán entre las localidades atendiendo las necesidades apremiantes no financiadas que determine el CONFIS.

Que, en la Circular CONFIS No. 02 se comunica que en sesión No.05, celebrada el 18 de marzo de 2025, se efectuó una distribución parcial por valor de \$25.882.298.999 por concepto de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2024 por los 20 Fondos de Desarrollo Local. En dicha circular, el CONFIS distribuye excedentes financieros para el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria por un valor de \$6.125.399.857.

Que, mediante comunicado con número de radicado 2-2025-21316 de 15 de abril de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para la modificación al presupuesto de Gastos de Inversión del FDL de La Candelaria, y de igual manera, informa que los recursos asignados por concepto de excedentes financieros, serán destinados a los siguientes temas de inversión: i) *“Navidad (Eventos culturales)”*, \$5.000.000.000; ii) *Bibliotecas*, \$188.899.857 (*Capacitación en campos artísticos interculturales, culturales y/o patrimoniales*) iii) *“Barrios Vivos”*, \$428.500.000 (*Estímulos de apoyo al sector artístico y cultural*); ; iv) *“Bienal de Arte Urbano”*, \$250.000.000 (*Eventos culturales*); v) *“Bogotá 24 Horas”*, \$126.000.000 (*Eventos culturales*); correspondientes al proyecto de inversión 2637- *Con Cultura Redescubrimos el Corazón de Bogotá*. Así mismo, se adicionan recursos por valor de \$132.000000 al proyecto 2653- *La Candelaria Camina Segura hacia el fortalecimiento de los Proyectos*, *“Distritos Creativos (Proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo)”*

DECRETO LOCAL No 007

(28 DE MAYO DE 2025)

“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 050 de 2025”.

Que, la Alcaldesa Local presentó para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local de La Candelaria el proyecto de Acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente o no previstas para un objeto de gasto.

Que, la Junta Administradora Local de La Candelaria, mediante radicado No. 20256710025212 del 27 de mayo de 2025, remitió el Acuerdo Local No. 050 del 20 de mayo de 2025, debidamente aprobado.

Que, la Alcaldesa Local de La Candelaria sancionó el Acuerdo Local No 050 de 20 de mayo de 2025, el día 28 de mayo de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por valor de **SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE** (\$6.125.399.857), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	\$ 6.125.399.857
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 6.125.399.857
O1202	Excedentes Financieros	\$ 6.125.399.857
O120203	Fondos de Desarrollo Local	\$ 6.125.399.857
TOTAL INGRESOS		\$ 6.125.399.857

ARTÍCULO 2º: Efectúese una adición al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por valor de **SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE** (\$6.125.399.857), conforme al siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No 007

(28 DE MAYO DE 2025)

“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 050 de 2025”.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
O23	Inversión	6.125.399.857
O2301	DIRECTA	6.125.399.857
O230117	Bogotá Camina Segura	6.125.399.857
O23011745	Gobierno Territorial	6.125.399.857
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	6.125.399.857
O230117459920242637	Con Cultura Redescubrimos el Corazón de Bogotá	5.993.399.857
O230117459920242653	La Candelaria Camina Hacia el Fortalecimiento de los Proyectos Culturales y Creativos	132.000.000

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025.


ANGÉLICA MARIA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Responsable de Presupuesto AGDLC

Revisó: Anabelly Barrera Torres- Profesional Especializado 222 Grado 24 AGDLC

Aprobó: Renee Quimbay Barrera –Contratista despacho

Aprobó: Nicolás Pérez Barrios – Profesional de Despacho